CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Sexagésimo novena reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 27 de noviembre - 1 de diciembre de 2017

INFORME DEL SUBGRUPO MIKE Y ETIS

Este documento ha sido preparado por el Subgrupo MIKE y ETIS del Comité Permanente, en relación con el punto 51.1 del orden del día.

1. En las reuniones del Subgrupo MIKE-ETIS (MESG) han participado: Canadá (Presidencia), Namibia (Vicepresidencia), Kenya, China, Bélgica e Indonesia como miembros del Subgrupo MIKE-ETIS, Singapur como país observador, TRAFFIC, miembro del Grupo asesor técnico (GAT) de MIKE-ETIS, la Secretaría, ONUDD y seis ONG observadoras.

2. La Secretaría CITES presenta una actualización sobre la aplicación de MIKE. El MESG toma nota de este documento.

3. TRAFFIC proporciona una actualización de la aplicación de ETIS. El MESG toma nota de este documento.

4. La Secretaría CITES presenta una visión general de las cuestiones planteadas y propone una forma de avanzar en relación con el funcionamiento y el análisis de ETIS. Los debates se centran en las propuestas presentadas en el documento '*ETIS Analysis and Engagement of the Parties*'. Este documento está disponible como un documento informativo.

5. Pendiente de la disponibilidad de financiación externa, el Subgrupo MIKE-ETIS recomienda que el Comité Permanente solicite a TRAFFIC que:

   a) ponga a disposición el código de programación en el análisis de ETIS mediante un servicio de hospedaje de depósito, junto con las anotaciones apropiadas y la documentación justificativa. Este se aumentará con enlaces a los documentos existentes explicando los métodos utilizados en el análisis;

   b) finalice la entrega de un servicio en línea para que las Partes puedan acceder, descargar o cargar datos sobre decomisos. El acceso se limitará al personal designado de las Autoridades Administrativas CITES. El acceso a los datos se proporcionara de conformidad con la política de acceso a los datos enunciada en la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP17);

   c) envíe el informe de ETIS para la CoP18 a todas las Partes identificadas como que requieren potencialmente atención en el proceso de los PANM al menos 30 días antes de que se publique el informe en el sitio web de la CITES; y

   d) prepare materiales que expliquen de forma escalonada el análisis y el marco conceptual de ETIS. Los materiales se destinarán a una audiencia no técnica, en los tres idiomas, y se difundirán amplia y gratuitamente.

6. El Subgrupo recomienda también que el Comité Permanente solicite a todas las Partes que tomen nota de que estas actividades son prioritarias, pero que solo se llevarán a cabo si se obtiene financiación adicional.

7. El Subgrupo MIKE-ETIS recomienda que el Comité Permanente solicite a la Secretaría, en colaboración con el Grupo asesor técnico de MIKE-ETIS, que prepare un mandato para realizar un examen del programa ETIS incluyendo, las operaciones, la recopilación de datos, la validación y la gestión, el análisis y los resultados técnicos, y una evaluación de las opciones para llevar a cabo este examen. Este mandato se presentará al Subgrupo MIKE-ETIS en la SC70, para que el Comité Permanente proceda a su consideración y formule recomendaciones sobre la forma de proceder. El examen debería considerar e informar a la brevedad posible acerca de los aspectos técnicos del marco analítico.